



## **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARACTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA**

### **ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Servicios Sociales convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial municipal.

Su finalidad es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o de sensibilización.

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén desarrollando desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, bien desde la Concejalía de Servicios Sociales, bien porque sean competencia de otras áreas de trabajo municipales.

### **ARTICULO 2.- PRESUPUESTO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2310.48006 del Presupuesto General Municipal.

La cuantía total del presupuesto destinado a estas subvenciones para el ejercicio 2016 es de catorce mil euros (14.000€).

Se establece una cuantía adicional por importe de hasta 6.000 € destinada a la subvención de referencia dado que los créditos a los que resulta imputable no están disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevé obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivados de la existencia de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una incorporación de crédito procedente del Remanente Líquido de Tesorería.

Por tanto, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria

que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

El órgano concedente publicará la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

La cantidad máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto presentado. Haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y que dicha subvención es compatible con otras subvenciones solicitadas por las asociaciones, salvo en el caso que el conjunto de las ayudas supere el total del coste de la actividad, situación en la que el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades excedentes.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. Se entienden incluidos dentro de éstos:

- Gastos de personal que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos correspondientes a transporte, desplazamientos y viajes.
- Gastos en material fungible.
- Gastos correspondientes a la adquisición de material necesario para la publicidad y difusión del proyecto así como los relacionados con la gestión y organización de eventos para captar fondos en la consecución de los fines de la entidad.
- Gastos correspondientes a alquiler, uso y mantenimiento de locales o instalaciones no propias.
- Gastos en reformas de infraestructuras u obras de acondicionamiento de locales.

No se contemplan dentro de esta convocatoria:

- Los gastos de inversión en adquisición de inmuebles..
- Gastos de equipamiento o bienes inventariables.
- Gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales o registrales.
- Los gastos corrientes de mantenimiento de la entidad: luz, agua, teléfono.....

### **ARTICULO 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidos.

2. Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
3. Tener domicilio social en Alhama de Murcia o desarrollar sus actividades dentro de su ámbito territorial municipal.
4. Tener carácter social. (tener acreditado en sus estatutos como finalidad principal la realización de actividades incluidas en el ámbito de la acción social y los servicios sociales).

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables por resolución firme, de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c. No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.
- d. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e. Los demás previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### **ARTICULO 4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION**

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, que se formalizará de acuerdo al **Anexo I** debidamente cumplimentado.

Junto al impreso de solicitud, se acompañará la siguiente documentación administrativa en sobre cerrado:

- a. Fotocopia del DNI del solicitante.
- b. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- c. Copia auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro entre sus fines.
- d. Certificado del secretario de la entidad acreditando el número de socios **(Anexo II)**.
- e. Acreditación de que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, así como estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social y Hacienda.
- f. Declaración Jurada del Presidente o responsable legal de la asociación solicitante detallando las subvenciones o ayudas que le hayan sido

- concedidas por otras entidades públicas o privadas y su cuantía (**Anexo III**).
- g. Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y el titular de la misma.
  - h. Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
  - i. Para tener en cuenta la trayectoria de la asociación se deberá aportar además del documento recogido en el punto h) cualquier documentación formal que acredite el tiempo que la asociación cuenta con sede en Alhama o a falta de éste, del tiempo que llevan realizando su actividad en el municipio: acta fundacional de la sede en Alhama, certificación del secretario....
  - j. Para baremar la experiencia en proyectos similares será necesaria la acreditación mediante la presentación de convenios, facturas...o cualquier otro documento legal que la demuestre.
  - k. Presentar el proyecto de actividades a desarrollar (**Ver modelo Anexo IV**).

Toda la documentación señalada en el párrafo anterior que ya obre en poder de esta Administración Pública o que pueda, en su caso, ser recabada por la misma, no será necesario que sea presentada. En este caso únicamente se hará constar si se ha producido alguna modificación.

**Las solicitudes se presentarán** en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por Ventanilla Única en aquellos municipios que dispongan de ella. **El plazo de presentación** de las mismas será **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el 31 de Julio de 2016.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

## **ARTICULO 5.- PROCEDIMIENTO Y ORGANOS COMPETENTES**

La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales representada por el/la Concejal de Servicios Sociales.

En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

1. Fase de Admisión: en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente convocatoria.
2. Una segunda fase relativa al estudio y valoración de las solicitudes.
3. El/la Concejal de Servicios Sociales, a vista del expediente y de los informes a los que hace referencia el párrafo anterior, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones.
4. Examinadas las alegaciones planteadas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el/la Concejal de Servicios Sociales. Deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.
5. Resolución de concesión: la Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de las subvenciones según la propuesta de resolución definitiva.

**Esta convocatoria está sometida a condición suspensiva, pudiendo tramitarse, no obstante, hasta su adjudicación, sin que en ninguna fase del procedimiento administrativo, suponga la atribución de derecho alguno a los solicitantes, ni obligaciones frente a terceros, por parte de la Administración, hasta tanto no se haya obtenido financiación total para el mismo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o se cuente y se haya obtenido los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a las llamadas competencias distintas de las propias.**

Se dictará acuerdo de subvención en un periodo de tiempo no superior al mes después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse a los interesados en un plazo de 10 días, tal como dicta el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la ayuda solicitada. Asimismo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención de subvenciones o ayudas concurrentes por otras Administraciones u Organismos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Contra la resolución expresa de la concesión de la subvención que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesiones, en el caso de que fuese desestimada por el trascurso del plazo para resolver, los plazos anteriores serán de tres meses y seis meses respectivamente.

## **ARTICULO 6.- COMISION DE VALORACION**

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con el BAREMO DE VALORACION adjunto a estas bases.

## **ARTICULO 7.- LIMITES A LA CONCESION DE LAS AYUDAS**

No se concederá la subvención a aquellas asociaciones que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. No estar legalmente constituidos y haber asumido las normativas vigentes para estos entes.
2. No estar al corriente de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad por esta Concejalía.
3. Ser una asociación privada (que la actividad por la que solicita la actividad se desarrolle con carácter privado y no público).
4. No colaborar con la Concejalía de Servicios Sociales en los eventos que ésta organice de forma continuada y expresa.
5. No colocar en su publicidad, folletos o carteles, la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
6. Toda aquella alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada.
7. Si la asociación solicitante de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria recibe alguna ayuda de esta misma índole procedente de otra Concejalía del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, esta Concejalía se reserva la facultad de su concesión

## **ARTICULO 8.- PAGO**

Se procederá al pago una vez resuelto el procedimiento de concesión por parte de la Concejalía de Servicios Sociales.

## **ARTICULO 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas concedidas estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.

2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
3. Poner el anagrama de la Concejalía de Servicios Sociales y/o del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en toda la publicidad de las actividades que realicen.
4. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
5. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
6. Justificar la subvención concedida de acuerdo a las normas vigentes.
7. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

#### **ARTICULO 10.- EJECUCION Y JUSTIFICACION**

1. El plazo de ejecución para la realización del proyecto subvencionado estará comprendido entre el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016.

2. Excepcionalmente se podrá solicitar una prórroga, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser solicitada antes del 31 de Diciembre de 2016(**Anexo VI**).

3. En el caso que dicha solicitud de prórroga sea estimada, el nuevo plazo para ejecutar el proyecto se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2017.

4. Para la justificación de las subvenciones concedidas a los proyectos que no hayan solicitado prórroga en su ejecución se dispondrá hasta el 31 de enero de 2017. Aquellos que hubieran solicitado prórroga dispondrán hasta el 30 de Junio de 2017. En ambos casos esta justificación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento conforme al **Anexo VII** de la presente.

**Las entidades subvencionadas deberán presentar justificación no sólo por el importe de la subvención concedida, si no, también del coste total del proyecto presentado (art. 30.4 Ley General de Subvenciones).**

#### **ARTICULO 11.- REINTEGRO**

Procederá el reintegro de aquellas cantidades percibidas, en la parte no justificada de las mismas o justificadas indebidamente, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Incumplimientos de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

## **ARTICULO 12.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

## **DISPOSICIONES FINALES**

1. Las presentes bases y convocatoria no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.

2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.

4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

En Alhama de Murcia a 6 de Junio de 2016

SR.CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE  
MURCIA

FDO. Felipe García Provencio

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA**

D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a de la Asociación  
\_\_\_\_\_ con CIF nº  
\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
de Alhama de Murcia.

**EXPONE:**

Que habiendo tenido conocimiento de que la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha abierto el plazo para la solicitud de subvenciones a asociaciones de carácter social y según se recoge en las bases para la concesión de dichas subvenciones, aporta la siguiente documentación:

1

\_\_\_\_\_

2

\_\_\_\_\_

3

\_\_\_\_\_

4

\_\_\_\_\_

5

\_\_\_\_\_

**Y SOLICITA:**

Que le sea concedida una subvención global de \_\_\_\_\_ euros, para la realización del proyecto que presenta.

En Alhama de Murcia a      de      de 2016

Fdo \_\_\_\_\_  
Presidente/a de la Asociación

**ANEXO II**  
**CERTIFICADO DEL NUMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACION**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ de Alhama de Murcia, como Secretario/a de la  
Asociación \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que la Asociación \_\_\_\_\_  
cuenta con \_\_\_\_\_ socios a fecha de la publicación de la Convocatoria y Bases  
Reguladoras para la concesión de Subvenciones a proyectos de carácter social en el  
municipio de Alhama de Murcia.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el  
Visto Bueno del Presidente/a, en Alhama de Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2016..

VºBº PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

**ANEXO III**  
**DECLARACION DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en representación de la Asociación \_\_\_\_\_ y en calidad de (*cargo que ostenta en la asociación*) \_\_\_\_\_ de dicha entidad, **DECLARA** que **SI / NO** (*tachar lo que no proceda*) se han solicitado otras ayudas económicas para el proyecto que se presenta en esta convocatoria, por parte de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En caso afirmativo, detallar:

Ente \_\_\_\_\_  
Importe \_\_\_\_\_  
Solicitada   
Concedida

Ente \_\_\_\_\_  
Importe \_\_\_\_\_  
Solicitada   
Concedida

Ente \_\_\_\_\_  
Importe \_\_\_\_\_  
Solicitada   
Concedida

Asimismo, **SE COMPROMETE** a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia.

En Alhama de Murcia a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo \_\_\_\_\_  
El/la Presidente/a de la Asociación

**ANEXO IV**  
**GUIÓN - MODELO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.**

**2.- FUNDAMENTACION: antecedentes, contexto y justificación**

*(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además por qué es necesario, origen de la iniciativa y problemas que pretende resolver.)*

*(Contar si procede la trayectoria de la asociación y su experiencia en proyectos como el que propone)*

**3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO Y METODOLOGIA DE TRABAJO:**

*(Se debe explicar lo que se pretende conseguir)*

OBJETIVO GENERAL (Meta)

OBJETIVOS ESPECIFICOS (Situación que se pretende alcanzar con el proyecto)

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGIA(Desarrollo de la actividad, cómo se llevará a cabo, los pasos a seguir).

**4.- CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS**

*(Explicar cuantas personas se pretende atender y cómo se llevará cabo la selección de éstas)*

**5.- DESCRIPCION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

RECURSOS HUMANOS(Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que van a desarrollar)

RECURSOS MATERIALES(Enumeración de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de diverso tipo, transporte.....)

**6.- PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACION**

Coste Total del Proyecto: \_\_\_\_\_

Aportación de la Asociación y/o participantes: \_\_\_\_\_

Aportación de otras entidades: \_\_\_\_\_

Subvención solicitada a esta Concejalía: \_\_\_\_\_

Detalle del total del gasto por conceptos:

<u>CONCEPTO DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------------------	----------------

1. _____	
----------	--

2. _____	
----------	--

3. _____	
----------	--

4. _____	
----------	--

5. _____	
----------	--

6. _____	
----------	--

7. _____	
----------	--

8. _____	
----------	--

TOTAL

\_\_\_\_\_

**7.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

( Se debe explicar cómo se va a llevar a cabo )



## ANEXO V: BAREMO VALORACION

### ENTIDAD SOLICITANTE (Máximo 30 puntos)

#### TRAYECTORIA Y CONSOLIDACION

- De 0 a 5 años  
\_\_\_\_\_ 1
- De 6 a 10 años  
\_\_\_\_\_ 3
- Más de 10 años  
\_\_\_\_\_ 5

**PUNTOS TRAYECTORIA**\_\_\_\_\_

#### EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES

- De 0 a 5 años  
\_\_\_\_\_ 1
- De 6 a 10 años  
\_\_\_\_\_ 3
- Más de 10 años  
\_\_\_\_\_ 5

**PUNTOS EXPERIENCIA**\_\_\_\_\_

#### VIABILIDAD (Puntos acumulables entre sí.)

- Dispone de los recursos materiales para el desarrollo del proyecto.  
\_\_\_\_\_ 5
- En la ejecución del proyecto intervienen tanto personal técnico responsable como personal voluntario.  
\_\_\_\_\_ 5
- Dispone de recursos económicos propios  
\_\_\_\_\_ 5
- Dispone de otras fuentes de financiación  
\_\_\_\_\_ 5

**PUNTOS VIABILIDAD**\_\_\_\_\_

# FORMULACION DEL PROYECTO (Máximo 30 puntos)

## DISEÑO ADECUADO EN CUANTO A CLARIDAD EXPOSITIVA EN LOS DIFERENTES APARTADOS DEL PROYECTO

A. Proyectos completos que recogen con claridad y sin equívocos cada uno de los apartados del proyecto. (*fundamentación, objetivos, actividades, contenido de éstas y cronograma, número de beneficiarios, fuentes de financiación, presupuesto detallado, sistema de evaluación*).

\_\_\_\_\_10

B. Proyectos en los que como mínimo se recojan:

- Actividades y su contenido (*se tiene claro qué se quiere hacer*)
- Cronograma (*se tiene claro cuándo y como se ordenan en el tiempo las tareas*)
- Presupuesto (*se tiene claro cómo se va a emplear el dinero*)

\_\_\_\_\_5

C. Proyectos en los que no han sido cumplimentados con suficiente claridad ninguno de los apartados.

\_\_\_\_\_1

**PUNTOS** \_\_\_\_\_

## IMPACTO

A. Proyectos innovadores en cuanto a su naturaleza, metodología...y que respondan a necesidades no cubiertas con los recursos existentes.

\_\_\_\_\_10

B. Proyectos tradicionales y reiterativos desde el punto de vista temático y metodológico.

\_\_\_\_\_5

**PUNTOS** \_\_\_\_\_

## COMPLEMENTAR LA RED SOCIAL LOCAL (Puntos acumulables entre sí)

A. Que el proyecto indique si desarrolla actividades dirigidas a promocionar la participación ciudadana, la vida asociativa del municipio y la movilización social y cuales son.

\_\_\_\_\_5

B. El proyecto relaciona las actividades que pueden complementar la actividad de los servicios sociales municipales.

\_\_\_\_\_5

**PUNTOS** \_\_\_\_\_

**TOTAL PUNTOS ENTIDAD** ( )

**TOTAL PUNTOS PROYECTO** ( )

**PUNTUACION FINAL**



**ANEXO VI  
SOLICITUD DE PRORROGA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_

EXPONE

Que teniendo prevista la ejecución del proyecto subvencionado con posterioridad al 31 de Diciembre de 2016 por las siguientes razones:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

SOLICITO

Que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria por la que se regulan las Bases para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social de Alhama de Murcia en su artículo 10 punto 2, nos sea concedida una prórroga de dos meses para la ejecución del proyecto subvencionado por la Concejalía de Servicios Sociales.

En Alhama de Murcia a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo \_\_\_\_\_  
El/la Presidente/a de la Asociación

## ANEXO VII

### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a de la Asociación  
\_\_\_\_\_ con CIF nº  
\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ de  
Alhama de Murcia

Adjunta la siguiente documentación para la justificación de la subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades de carácter social en el año 2016:

1.- MEMORIA. Los datos que deberá contener la memoria serán :

- Nombre del Proyecto
- Desarrollo
- Recursos utilizados (humanos , materiales y técnicos)
- Lugar y fecha de realización
- Conclusiones de actividad

2.-CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá justificantes de los gastos realizados, facturas y demás documentos probatorios así como el justificante de pago efectivo del gasto. Todos los justificantes de gastos deberán referirse a actividades realizada efectivamente en le municipio de Alhama de Murcia.

3.-JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL en la que conste la participación de la Concejalía de Servicios Sociales de Alhama de Murcia.

En Alhama de Murcia a de de

Fdo \_\_\_\_\_  
El/la Presidente/a de la Asociación